



CIRCULAR 00132 2017

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: SECRETARIOS MUNICIPALES - RECTORES- DIRECTORES RURALES-
DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.


ASUNTO: LEGALIZACION DE INCAPACIDAD

FECHA: 12 JUN 2017

Como quiera que esta Secretaría ha venido implementando unos procesos para la mejora del servicio educativo, se le solicita a todos los SECRETARIOS MUNICIPALES- RECTORES, DIRECTORES RURALES- DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, que una vez se les generen las incapacidades y licencias deben legalizarlas de manera inmediata ante su entidad prestadora del servicio de salud, y remitirla oportunamente al área de novedades de la SED, esto con el fin de proveer de manera eficaz y oportuna las vacantes temporales que se generan por el reconocimiento de licencias e incapacidades superiores a 30 días.

Así mismo, se le recuerda a los RECTORES, DIRECTORES RURALES, que la competencia para la vinculación de los docentes en los establecimientos educativos no certificados del Departamento de Córdoba, está en cabeza del señor Gobernador y del Secretario de Educación Departamental, por lo tanto, deben abstenerse de vincular personal docente y/o administrativos en sus establecimiento educativos, so pena de incurrir en faltas disciplinarias.

Atentamente,


ABEL GUZMÁN LACHARME
Secretario de Educación de Córdoba


Elaboró: Maura Cogollo Herrera
Líder de Talento Humano